



# CONVOCATORIA



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO; CONVOCA A LOS ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S. RELACIONADOS CON EL AREA DE PLANEACIÓN INTEGRAL, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

## PRIMERA: De los requisitos:

- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;
- Tener título profesional en carreras afines al objeto del IMPLAN, con una experiencia en el ramo superior a tres años;
- No ser funcionario público de algún nivel de gobierno al momento de su nombramiento;
- No ser miembro de un órgano de dirección de partido político;
- Tener conocimiento y experiencia en materia de planeación, desarrollo urbano, social y económico, urbanismo y preservación del medio ambiente;
- Preferentemente conocer la problemática del desarrollo social, urbano, económico y de preservación del medio ambiente del municipio de La Paz, Baja California Sur;
- No haber sido sentenciado por delitos patrimoniales, inhabilitado para ejercer el comercio y para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y no tener cargo de elección popular, al momento de su designación; y,
- Tener experiencia en o sobre la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal.

## SEGUNDA: De la integración del expediente.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud por escrito libre, en el que referían su nombre, datos de localización y/o comunicación, adjuntando los siguientes documentos:

- Currículum vitae con fotografía, actualizado en formato libre bajo protesta de decir verdad que incluya material de evidencia.
- Copia acta de nacimiento y CURP.
- Copia de identificación oficial.
- Copia del título y cédula profesional.
- Carta de no antecedentes penales con fecha no mayor a 30 días de ser expedida por la autoridad.
- Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente con fecha no mayor a 30 días de haber sido emitida.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no ser miembro de un órgano de dirección de partido político o asociación política a nivel nacional.
- Dos cartas de recomendación que avalen la experiencia, emitida por algún organismo, institución, colegios de profesionistas u otros, vinculados con el desarrollo urbano, que se encuentren legalmente constituidas, en papel membretado y con sello oficial, en el caso de ser foránea, podrá presentarse digitalizada.
- Proyecto de 10 cuartillas, en el que abordará una visión estratégica del desarrollo integral, con respecto al ordenamiento territorial sustentable, considerando los recursos ambientales y las particularidades del Municipio de La Paz

El proceso de selección no conlleva a derechos de Carrera Administrativa en razón a que es un cargo de libre nombramiento y remoción.

Es responsabilidad del aspirante entregar toda la documentación conforme a lo especificado en esta convocatoria; la omisión, toda falsedad o alteración de cualquiera de los requisitos será responsabilidad exclusiva del postulante, la que en su caso será motivo de anulación de su registro.

## TERCERA: Del Registro.

Los aspirantes solicitarán su registro dentro del periodo comprendido del 22 al 30 de abril de 2019.

La solicitud de registro de propuesta y entrega del expediente integrado con los documentos señalados en la base segunda de la presente convocatoria, se realizará en las oficinas de la Secretaría General del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, de lunes a viernes en un horario comprendido de las 08:00 a las 15:00

horas, en el domicilio ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio entre Avenida De los Deportistas y Carabineros, Colonia Donceles 28 o a la dirección electrónica [presidente@lapaz.gob.mx](mailto:presidente@lapaz.gob.mx), en formato PDF.

Concluido el periodo de registro de propuestas, la Secretaría General, remitirá a los tres días naturales el registro y la documentación correspondiente a los miembros de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de La Paz en sesión extraordinaria.

La lista de aspirantes cuyas propuestas sean elegidas, no genera derecho alguno, salvo el de participación en el proceso de selección correspondiente.

## CUARTA: De la evaluación de las Propuestas.

La Junta de Gobierno, una vez recibidas las propuestas, sesionará con la finalidad de proceder a su revisión y evaluación en la semana comprendida entre los días 06 y 10 de mayo del 2019.

La calificación de las propuestas consistirá en el análisis curricular cualitativo considerando los siguientes criterios:

1. Conocimientos técnicos en procesos de planeación regional, estratégica, diseño de políticas públicas y ordenamiento territorial.
2. Visión integral del desarrollo que incluya lo urbano respetando los criterios ambiental, económico y social.
3. Capacidad para interactuar con organismos e instituciones públicos como privados.
4. Residencia en el Municipio de La Paz, mínimo de 3 años.
5. Facilidad en el logro de acuerdos y consensos.
6. Capacidad de organización y dirección de equipos de trabajo.
7. Autonomía; no formar parte de un órgano de dirección de partido político; así como no ser miembro dirigente de organizaciones, cámaras o colegios.

## QUINTA: Del dictamen de la Junta.

Terminada la evaluación de las propuestas y determinada la calificación, la Junta de Gobierno seleccionará a los cinco aspirantes que hayan obtenido el mayor puntaje y emitirá un acta que deberá contener:

- Relación de propuestas registradas
- Relación de propuestas registradas que no reunieron los requisitos, detallando las causas de esta determinación.
- Relación de propuestas que cumplieron con todos los requisitos en términos de la presente convocatoria, y
- Relación de los cinco aspirantes que resultaron seleccionados.

Los aspirantes seleccionados, serán convocados para realizar una presentación de su proyecto ante la Junta de Gobierno. En la semana comprendida entre el 13 y 17 de mayo del 2019.

**SEXTA:** Para la designación del Director General se instalará como jurado la Junta de Gobierno, al ser una atribución expresa de esta; su resolución será inapelable y por lo tanto, no está sujeta a impugnación por parte de los ciudadanos que aspiren a ocupar el referido cargo.

**SÉPTIMA:** Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Junta de Gobierno del IMPLAN.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Rubén Gregorio Muñoz Álvarez**  
Presidente de la Junta de Gobierno del IMPLAN